

08 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-201-114/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 4° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-114/2019 referente a "PROPAGANDA EN RADIO", durante ocho (8) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, por auspicio de interés municipal en el programa "SOMOS NOSOTROS", conducido por Willy Kohan y emitido por FM RADIO MILENIUM 106.7 MHZ;

Que la Dirección General de Compras en el informe de fecha 28 de febrero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-114/2019 a la Firma "RÍO RANCHO S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-67991570-9, por \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase la contratación en forma directa a la Firma "RÍO RANCHO S.R.L." – C.U.I.T. N° 33-67991570-9, con domicilio en Av. de Mayo N° 1.375, Piso 4°, Dpto. "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante ocho (8) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de compra, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 4 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.17 – Cat. Prog. 01 – Partida 3.6.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-201-114/2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Comunicación Social.



ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



  
**LIC. DAMIAN SCHIAVONE**  
Secretario de Economía y Finanzas



  
**NESTOR OSVALDO GRINETTI**  
Intendente Municipal

  
**LIC. PABLO MAROLLA**  
Secretario de Comunicación Social